ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7525/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

ANDE Nº 65/2016

ID - 304293

RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 6885/2016 PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ.

LOCADOR: OSCAR DIOSNEL RIOS GONZÁLEZ

ITEM: 7 – CHORÉ/SAN PEDRO.

2019

Contrato N° 7525/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto del 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España Nº 1268 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el señor Oscar Diosnel Ríos González, con Cédula de Identidad Civil Nº 589.711, domiciliado en Antoliano Morel esq. 11 de Septiembre, Chore, Departamento de San Pedro República del Paraguay, denominado en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad, situado en Avda. Mariscal López entre Robert Ortellado y Antoliano Ríos de la ciudad de Choré, Departamento de San Pedro, individualizado como Finca N° 5656 - Padrón Nº 6697, de San Estanislao, hoy Choré, con una superficie total de 874 m2, que cuenta con una superficie edificada de 174 m2, que será destinado para la Oficina Administrativa de la ANDE – Servicio de Atención al Cliente y de Reclamos de Distribución, dependiente de la Agencia Regional San Pedro de la Dirección de Gestión Regional.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro presupuestario 17002 – 251 – 30 - 001, con referencias N° 2019/00479 y 2020/00131, del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad presupuestaria N° 117.1/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2020.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 304293.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

FIRMA AQUÍ

TERCERA:

El presente Contrato tiene como objeto la renovación del Contrato N° 6885/2016, originado en el procedimiento de la Locación de Inmueble Determinado **N° 65/2016**, convocado por ANDE. La renovación de Contrato fue realizada por Resolución P/CP/N°5367/2018.

CUARTA:

El precio de la locación se fija conforme al siguiente detalle:

Ítem	Locador	Localidad/ Departamento	Contrato N°	Canon Mensual Actual (IVA incluido) ₲	Canon Mensual Renovación (IVA incluido) ₲	Monto Total Renovación Año 2019 (IVA incluido) ₲	Monto Total Renovación Año 2020 (IVA incluido) ₲	Monto Total Renovación (IVA incluido) ₲	Vigencia nuevo Contrato (Primera Renovación)
7	Oscar Diosnel Ríos González	Choré/San Pedro	6885/2016	3.290.000	3.384.752	40.617.024	40.617.024	81.234.048	01/01/2019 al 31/12/2020

Por un monto total de ₲ 81.234.048 (Guaraníes ochenta y un millones doscientos treinta y cuatro mil cuarenta y ocho), IVA incluido.

La Forma y Condiciones de Pago se realizaran conforme al Ítem N° 3 del Anexo 3 de la Carta de Invitación Estándar.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del **01 de enero de 2019** hasta el **31 de diciembre de 2020**, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual **2019-2020** y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2020.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, a pedido del Locador, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003. El reajuste será aplicable utilizando la presente formula:

$$Cr = C\ (1+Vi/100)$$

Referencia:

Cr: Canon reajustado

C: Canon actual

Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros (1)

(1) Fuente Banco Central del Paraguay

$$Vi = \left\{ \frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}} \times 100 \right\} - 100$$

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Pedro A. Quevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

FOLIA ADJ.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

f) Pago por el servicio de agua corriente.

g) Asumir el costo del servicio de limpieza del inmueble arrendado

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: provisión de energía eléctrica del **NIS 1986101**, servicio de telefonía COPACO del N° 0432-250.585 y 0432-250.599, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

FIRMA AQUÍ

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 24 ABR. 2019

FIRMA

Oscar Diosnel Ríos González
C.I.C. Nº 589.711
RUC 589711-4

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

05

CARTA OFERTA

Choré, 07 de noviembre de 2018

Señor

Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia - Presidente

Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

El que suscribe Óscar Diosnel Ríos, con C.I. N° 589.711, a efectos de la renovación del Contrato N° 6885/2016 mantenida con vuestra Entidad, y cuya vigencia es del 02 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2018, dicho inmueble es individualizado como Padrón N° 6697 Finca N° 5656 Choré, ubicado Avda. Mcal. López entre Robert Ortellado y Antoliano Díaz, de la localidad de Choré, del Dpto. de San Pedro

Al respecto, declaro mi interés de seguir arrendando el mencionado inmueble a esa Institución, en los términos actuales y mismas condiciones, con el monto del canon mensual actual (IVA incluido), con la aplicación del reajuste respectivo.

Atentamente,

Óscar Diosnel Ríos
C.I.N° 589.711
Tel. (0985) 120-600

ANDE - Mesa de Entrada
Exp. SG/DSME/ 12715 Hora 10:00 CRISTINA MARTÍNEZ
Fecha: 08 NOV 2018 Encargado
Pásese a
GT ☐ GC ☐ GF ☐ SG ☐ AL ☐
GP ☐ AI ☐ DCP ☐ DRH ☐ DD ☐
DP ☐ DTE ☐ DSA ☑ DR ☐
Obs.
Fecha: 08/11/2018 Firma:

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

P/ Secretaría General

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

LOCACIÓN ACTUAL Nº: 65/2016 **CONTRATO ACTUAL Nº:** 6885/2016 **VIGENCIA:** Del 02/01/17 al 31/12/18	
UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Oficina Administrativa- Servicio de Atención de Reclamos y Servicio de Atención al Cliente
Cantidad de Funcionarios	Comercial: (2) funcionarios Distribución: (7) funcionarios
Horario - Turno	Comercial: Horario Fijo: 07:00 hs a 15:00 hs Distribución: Horario Rotativo: 06:00 hs a 14:00 hs. / 14:00 hs a 22:00 hs
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellido:	Oscar Diosnel Rios González
Cedula de identidad Nº:	589.711
Dirección Particular/ Barrio:	Antoliano Morel c/ 11 de Setiembre
Departamento/ Ciudad:	San Pedro - Choré
Teléfono/s:	0985-120600 / 0971-600022
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN	
Dirección / Barrio:	Av. Mcal Lopéz entre Robert Ortellado y Antoliano Rios
Departamento/ Ciudad:	San Pedro / Choré
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca Nº:	Padron Nº: 6697. Finca nº: 5656 de San Estanislao, hoy Choré
Superficie total del terreno (m2):	874 m2
Datos de la Escritura Pública	Titulo Nº: 107492 (25/11/81) del IBR (INDER)
Georeferenciamiento:	21j x: 542460 y: 7325254
SERVICIOS BÁSICOS	
Energía Eléctrica, Nº de Medidor / NIS:	Medidor Nº. 3368611 (CLOU) - NIS 1986101 - A cargo de ANDE
Agua Potable: Nº de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	Junta de saneamiento - A cargo de ANDE
Teléfono(COPACO) Nº Línea:	0432 - 250285 / 0432- 250599 - A cargo de ANDE
Servicio de Limpieza	A cargo del locador
Servicio de recolección de resíduos solidos	
OTROS	
Medios de transporte en la zona:	Transporte Público y privados
Características de la zona:	Urbano-comercial
Vías de acceso:	Calle pavimentada- asfaltada
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN	
Superficie edificada (m2):	174 m2
Estacionamiento Usuarios:	No
Cerramiento perimetral:	Totalmente amurallado, al frente con rejas de hierro
Acceso Vehicular/ peatonal	Ambos accesos, falta reparación
Veredas:	Empastado
Sanitarios (especificar cantidad):	(1)
Instalación eléctrica:	Medidor Trifásico - Instalación interna regular
Material de construcción predominante:	Mamposteria ceramicos con revoques y techos de tejas
Estado general de la construcción:	Bueno
Estado general del piso	Bueno
Estado general del techo.	Bueno
Estado general de pinturas y revestimientos:	Bueno
Espacio disponible:	(6) oficinas, (1) cocina, (2) galerias y (1) sanitario
Adjuntos	( ) Fotos interior ( ) Fotos exterior (C) plano de referencia del inmueble

OBSERVACIONES: El inmueble es utilizado en su totalidad por la ANDE, falta importante mantenimiento edilicio, como ser: pintura, reparacion de portones de accesos, limpieza de techos y espacios verdes.-

Responsable de la Verificación Ing. Com. Eva Segovia DSA/DAP-Asistencia	Lic. Virgilio Mendoza Z. Dpto. de Administración de Propiedades Jefe Interino

P/ Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

FIRMA AQUÍ

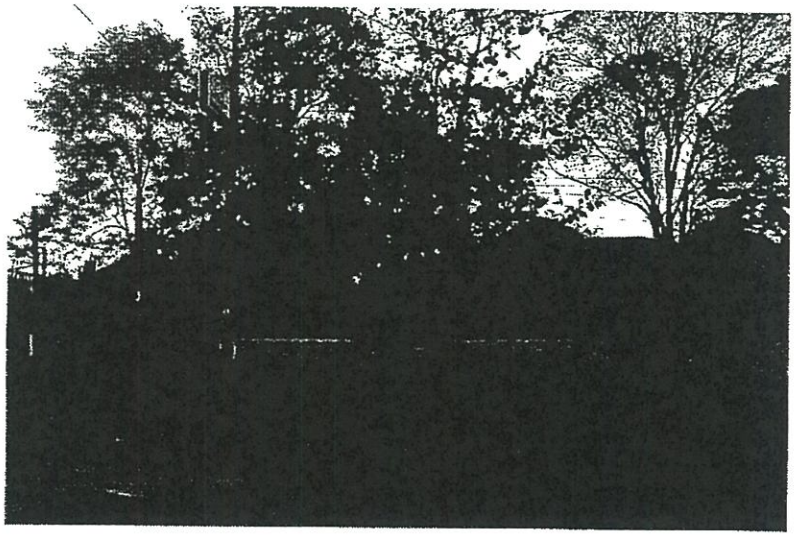

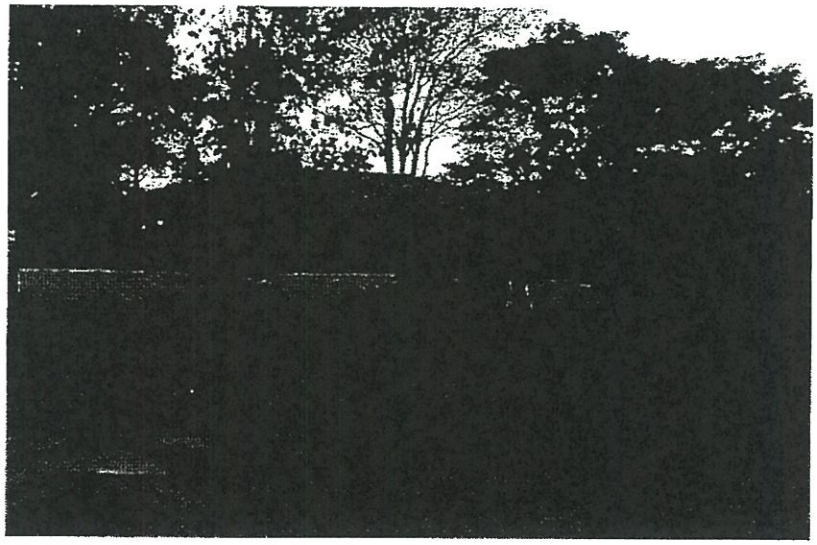

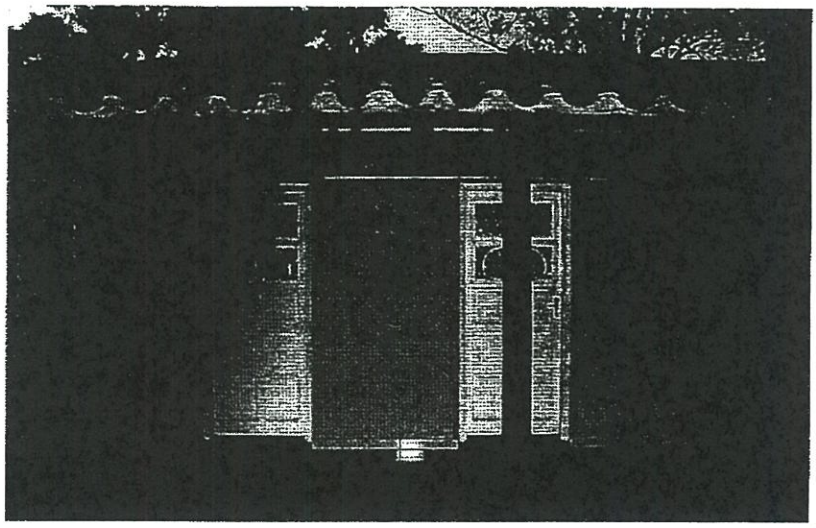

Ing. Eva M. Segovia F.

FIRMA AQUI

P/ Secretaría General

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

CIUDAD: CHORÉ
PROPIETARIO: OSCAR DIOSNEL RIOS GONZÁLEZ

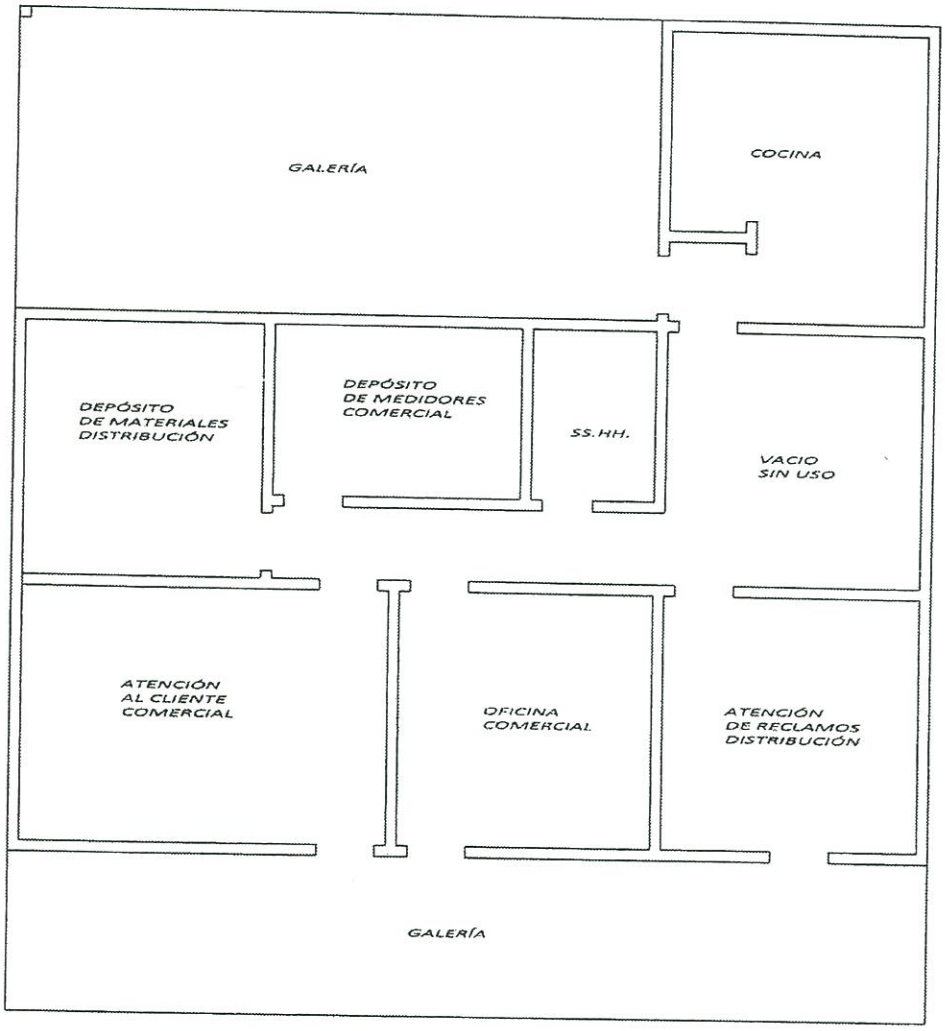

SUPERFICIE CONSTRUIDA ... 174 m2

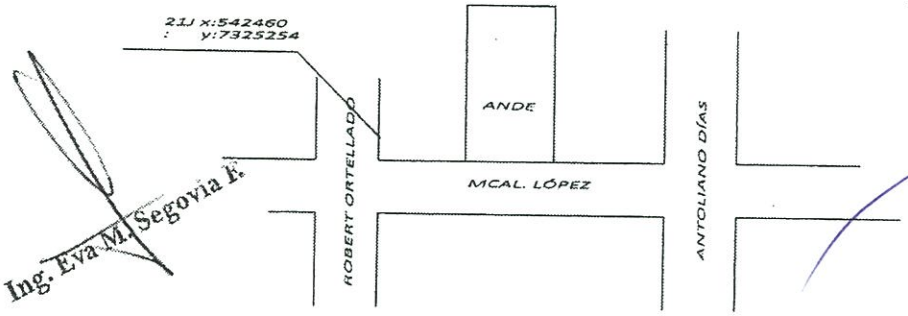

CRÓQUIS DE UBICACIÓN

Ing. Eva M. Segovia F.

P/ Secretaría General
Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

FIRMA AQUÍ

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5367

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ, SUSCRITO CON VARIOS PROPIETARIOS.

Asunción, 17 de diciembre de 2018

VISTO: Los pedidos formulados por los Internos DSA/DAP/382/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 y DSA/DAP/398/2018 de fecha 24 de noviembre de 2018, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016, con ID N° 304293, para Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Departamentos de Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Presidente Hayes, Caaguazú y Alto Paraná; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la ANDE precisa de la renovación de los contratos de locación de inmueble, debido a la necesidad de mantener operativos los locales para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas en las localidades mencionadas;

Que las renovaciones solicitadas mantienen invariables las condiciones y precios inicialmente pactados en los Contratos suscriptos, salvo el Contrato del ítem 1 en el cual se modifica el alcance y se reduce el canon mensual;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia al Art. 47° Renovación de los Contratos, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo de la renovación de locación de inmueble será Ad Referéndum a las aprobaciones de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2019 y 2020, respectivamente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

P/ Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

FIRMA AQUÍ

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5367

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ, SUSCRITO CON VARIOS PROPIETARIOS.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016, para Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Departamentos de Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Presidente Hayes, Caaguazú y Alto Paraná, en las siguientes condiciones:

Item	Locador/a	Localidad/ Departamento	Contrato Nº	Canon Mensual Actual ₲ (IVA incluido)	Canon Mensual de la Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2020 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación ₲ (IVA incluido)	Vigencia nuevo Contrato (Primera Renovación)
1	Rápido Internacional S.A.	San Lorenzo/ Central	6879/2016	12.000.000	11.500.000	138.000.000	138.000.000	276.000.000	01/01/2019 al 31/12/2020
2	Zacaría Benítez	Santa Rosa del Mbutuy/ Caaguazú	6880/2016	2.500.000	2.572.000	30.864.000	30.864.000	61.728.000	01/01/2019 al 31/12/2020
3	Mario Francisco Álvarez Gaona	Hernandarias/ Alto Paraná	6881/2016	3.400.000	3.497.920	41.975.040	41.975.040	83.950.080	01/01/2019 al 31/12/2020
5	Juana Estela Acosta de Montiel	Colonia Independencia/ Guairá	6883/2016	3.207.000	3.299.362	39.592.344	39.592.344	79.184.688	01/01/2019 al 31/12/2020
6	María Lelia Abente Vda. de Fleitas	Concepción/ Concepción	6884/2016	4.000.000	4.000.000	48.000.000	48.000.000	96.000.000	01/01/2019 al 31/12/2020
7	Oscar Diosnel Ríos González	Choré/ San Pedro	6885/2016	3.290.000	3.384.752	40.617.024	40.617.024	81.234.048	01/01/2019 al 31/12/2020
8	Jorge Antonio Céspedes Colmán	Gral. E. Aquino/ San Pedro	6886/2016	3.730.000	3.837.424	46.049.088	46.049.088	92.098.176	01/01/2019 al 31/12/2020

FIRMA AQUÍ

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General
Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ, SUSCRITO CON VARIOS PROPIETARIOS.

10	Epifania Rodríguez Vda. de Rojas	Iturbe/ Guairá	6888/2016	2.700.000	2.777.760	33.333.120	33.333.120	66.666.240	01/01/2019 al 31/12/2020
11	Kennedy & Cía. S.A.	Caacupé/ Cordillera	6889/2016	3.130.000	3.220.144	38.641.728	38.641.728	77.283.456	01/01/2019 al 31/12/2020
13	Marcos Lezcano Ruiz Díaz	San Juan Nepomuceno/ Caazapá	6890/2016	3.500.000	3.600.800	43.209.600	43.209.600	86.419.200	01/01/2019 al 31/12/2020
14	Mirtha Elizabeth Alcaraz Ríos	Villa Hayes/ Presidente Hayes	6891/2016	5.845.000	6.013.336	72.160.032	72.160.032	144.320.064	01/01/2019 al 31/12/2020
15	Vilma Lucía Reicher Parodi	Asunción/ Capital	6892/2016	11.000.000	11.316.800	135.801.600	135.801.600	271.603.200	01/01/2019 al 31/12/2020

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

FIRMA AQUÍ